

PRES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 426-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el proveído de la Gerencia General Regional, Memorando N° 3005-2017-GR PUNO/GRI/SGO, Informe N° 003-2017-GR-PUNO-GGR/CS, Opinión Legal N° 295-2017-GR PUNO/ORAJ, sobre Cancelación de Procesos de Selección: CONCURSO PÚBLICO N° 10-2017-OEC GR PUNO y CONCURSO PÚBLICO N° 12-2017-OEC GR PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el área usuaria a través del residente y supervisor de obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS (TRAMO II) LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS", mediante Informe N° 052-2017-GR PUNO/GRI/SGO/RO-RHHA de fecha 28 de agosto, solicita la cancelación de los procesos de selección que no han concluido con Buena Pro siguientes:



CONCURSO PÚBLICO N° 10-2017-OEC GR PUNO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA 340 HP 0.50-1.23YD/3/02 UNID. SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS (TRAMO II): LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS (29,37 KM) MULTIDISTRITAL - LAMPA - LAMPA
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2017-OEC GR PUNO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGAS, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS (TRAMO II): LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS (29,37 KM) MULTIDISTRITAL - LAMPA - LAMPA



Que, el artículo 30 de la ley de contrataciones del estado, respecto de la cancelación, prevé que, la entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, en concordancia con el artículo 46 del reglamento de contrataciones del Estado y su modificatoria;

Que, del expediente se advierte que el proceso de selección de CONCURSO PÚBLICO N° 10-2017-OEC GR PUNO y proceso de selección CONCURSO PÚBLICO N° 12-2017-OEC GR PUNO, no han concluido con Buena Pro; sin embargo, por la necesidad del avance de obra, se ha requerido maquinaria de la entidad y Municipalidades, y se tiene avance físico considerable de obra, por lo que ya no es necesaria la contratación de las maquinarias pesadas, lo que hace necesario cancelar ambos procesos de selección en virtud de lo solicitado y norma referida;

Estando a lo solicitado y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 426-2017-GGR-GR PUNO

26 SEP 2017

PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la cancelación de los Procedimientos de Selección: CONCURSO PÚBLICO N° 10-2017-OEC GR PUNO y CONCURSO PÚBLICO N° 12-2017-OEC GR PUNO, por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose de los Expedientes de Contratación aprobados, para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luís Alberto Andrade Olazo
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL